

# ORDEN DE AYUDAS DESTINADAS A EMPRENDEDORES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES PREVENTIVAS



**ORDEN, DE 23/07/2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRENDEDORES PARA LA CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIONES PREVENTIVAS (D.O.C.M. nº 149, de 31 de julio de 2012 ).**

## ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS?

Los emprendedores, que son aquellas personas físicas (denominados autónomos) y personas jurídicas (sociedades anónimas, limitadas, etc.), que hayan iniciado su actividad económica a partir del 16 de enero de 2012, que es la fecha que entró en vigor la Ley 15/2011, de Emprendedores, Autónomos, y Pymes.

## ¿QUÉ ACTIVIDAD SE SUBVENCIONA?

La suscripción de un concierto de prevención con un Servicio de Prevención Ajeno (contratación de un Servicio de Prevención) o la adhesión a un Servicio de Prevención Mancomunado durante el primer año de actividad de la persona emprendedora.

## ¿QUÉ EMPRENDEDORES PUEDEN ACCEDER A LAS SUBVENCIONES DE ESTA CONVOCATORIA?

Las personas emprendedoras, ya sean personas físicas o jurídicas, que hayan iniciado la actividad y suscrito el concierto preventivo en el plazo comprendido entre el 16 de enero de 2012 y el 31 de agosto de 2012.

## ¿EN QUÉ PLAZO Y DONDE PUEDEN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES?

**Las solicitudes pueden presentarse durante el mes de agosto de 2012 (del 1 al 31 de agosto).**

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I a la Orden de convocatoria, y podrán presentarse:

- En la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha
- En los Servicios Periféricos de Empleo y Economía.
- Por correo certificado.
- A través de fax, a los números siguientes:
  - 925 288 053 (D.G. de Seguridad y Salud Laboral).
  - 967 539 004 (S.P. Empleo y Economía Albacete).

- 926 279 408 (S.P. Empleo y Economía C. Real).
- 969 177 727 (S.P. Empleo y Economía Cuenca).
- 949 887 984 (S.P. Empleo y Economía Guadalajara)
- 925 266 066 (S.P. Empleo y Economía Toledo).

e) Mediante llamada al teléfono 012.

f) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

## ¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA SUBVENCION?

La cuantía de la subvención será del 30% del coste del concierto preventivo, con los límites siguientes:

- 101€** para empresarios o empresas que cuenten con un trabajador.
- En caso de empresarios o empresas con plantillas de dos o más trabajadores, la cuantía máxima será la prevista en el apartado anterior incrementada con un importe adicional de **26 €** por trabajador. El importe adicional se aplicará a partir del segundo trabajador.

## ¿CUÁNDO SE ABONA LA SUBVENCION?

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario de la suscripción y pago del concierto preventivo.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos haya designado el beneficiario.

## ¿DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR INFORMACION SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES?

Si necesita realizar alguna consulta o ampliar la información sobre la convocatoria de ayudas puede contactar con la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral a través de los medios siguientes:

Enviando un e-mail a las direcciones siguientes:

- [dgssl@jccm.es](mailto:dgssl@jccm.es)
- [jramirezg@jccm.es](mailto:jramirezg@jccm.es)

Mediante llamada telefónica a los números siguientes:

- 925 265 590
- 925 288 030
- 925 288 038